

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO- 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ESQUIVIAS

El pleno del Ayuntamiento de Esquivias, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2013, acordó modificar el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Ludoteca municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A fin de dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto modificado que se transcribe a continuación:

#### **Artículo 6. Usuarios.**

Podrán utilizar el servicio todos los niños que tengan cumplidos los dos años (en el momento de realizarse la inscripción) hasta los ocho años, representados a través de sus padres o tutores.

Esquivias 14 de noviembre de 2013.-La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

*N.º I.- 10630*